En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se presenta el siguiente estudio previo, requerido para realizar un contrato en la modalidad de contratación directa.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con el estatuto contractual, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el servicio, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción de la Entidad y al Plan Anual de Adquisiciones.

El Municipio es una entidad territorial de derecho público que compone la división político-administrativa del Estado, el artículo 311 de la Carta Política, establece al respecto: “Al municipio como entidad fundamental de la división político- administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios que determine la Ley, construir obras que demanden el proceso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley”.

Por su parte la Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y funcionamiento de los municipios, define a esta entidad territorial así: “El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de su respectivo territorio.”

Mediante el Decreto 121 de 2001, expedido por el Municipio de Popayán, se determina la Estructura Orgánica y Funcional de la Administración de Popayán, dentro de la cual se encuentra la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Infraestructura, la Secretaría de Educación y Cultura, la Secretaría de Salud, la Secretaría General, Secretaría de la Mujer, Secretaría de Planeación, Secretaría de Desarrollo Ambiental y Fomento Económico, la Secretaría de Tránsito y Transporte, y la Secretaría de Gobierno, esta última, tiene como objetivos el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema Integrado de Gestión, garantizar la eficiencia de la prestación de los servicios a la comunidad, cumplir de manera eficaz y oportuna con la Planeación Estratégica, definida en la Alcaldía de Popayán, contar con el apoyo humano competente, logística y tecnología, necesarias para lograr el cumplimiento de la misión entre otros.

Del mismo modo, el citado Decreto otorga a la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, entre otras funciones, la de adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Secretaría y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los mismos. Lo anterior en concordancia con lo indicado en el Decreto No. 20201000000125 del 3 de enero de 2020, por medio del cual, los Secretarios de Despacho tienen a cargo la respectiva elaboración de los estudios previos.

En consecuencia, en cumplimiento de su misión y funciones, El Municipio de Popayán, a través de la Secretaría de Gobierno y Participación Comunitaria, busca poner en marcha el proyecto denominado; **FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN** radicado bajo el número 23-9-19-001-02476 y código BPIN 2023190010006, a fin de realizar el fortalecimiento institucional consiste fundamentalmente en la mejora de la eficiencia y la eficacia, principalmente a nivel organizacional y direcciona su acción al logro de instituciones ágiles, dinámicas y oportunas tanto en su gestión como en sus resultados, y la disposición pública de información. Este fortalecimiento comprende la disposición de talento humano idóneo y con altos niveles de competencia, comprometido y proactivo, que garantice el funcionamiento eficiente y eficaz de la institución frente a los compromisos institucionales y a los continuos cambios que se presentan, posibilitando la prestación de un servicio de calidad.

La Administración Municipal, como entidad del orden público e institucional principal en el municipio,

encargada del desarrollo del territorio y del bienestar de su población, cuenta con una reducida capacidad institucional, reflejada en un déficit de personal profesional, técnico y asistencial suficiente para el funcionamiento administrativo y de gestión, conllevando a prestar un servicio a la comunidad con baja eficiencia y eficacia, posiblemente retrasando el cumplimiento de las metas y objetivos.

La calidad de servicio que se entrega desde la Secretaría de Gobierno a los ciudadanos está directamente dependiente de la calidad del trabajo que realiza el talento humano que labora en dicha secretaría. De ahí que, si se desea mejorar la calidad de los servicios entregados, deberá mejorarse e incrementarse la contratación de funcionarios, ya que una de las causas asociadas al problema es el retraso en los procesos jurídicos, financieros, de gestión, entre otros, derivado de un desgaste administrativo y de múltiples funciones a cargo de pocos funcionarios.

Actualmente se cuenta con una Secretaría de Gobierno estructurada y organizada, pero carente de todo el talento humano idóneo para el cumplimiento de todos los procesos administrativos, jurídicos, financieros, entre otros que soportan el buen funcionamiento y la gestión.

Aunque en el año 2022 se logró mejorar la estructura organizativa y los procesos, se presentan cuellos de botella en la contratación del personal, se hacen lentos los procesos jurídicos y los financieros, debido al volumen de trabajo que se maneja en la secretaría y la falta de personal calificado. Se deben mantener y dar continuidad a estos procesos y contar con la calidad y la cantidad del personal que se requiere para mejorar los tiempos y los requerimientos legales, y las competencias que como secretaria debe tener, en apoyo a los programas y a la atención de la ciudadanía en general.

En virtud de lo expuesto, se requerirá contratar los servicios de un (1) profesional en ciencias sociales o afines, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses.

Es importante aclarar que la presente contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad en la presente vigencia fiscal razón por la cual se vinculó el presente contrato al PAA en la plataforma del SECOP II, así:

| Código UNSPSC (cada código separado por ;) | Descripción | Fecha estimada de presentación de ofertas (mes) | Duración del contrato (número) | Duración del contrato (intervalo: días, meses, años) | Modalidad de selección | Valor total estimado | Unidad de contratación (referencia) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80111600 | CONTRATACIÓN DE PERSONAL IDÓNEO PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN | 1 | 11 | 1 | CCE-16 | 130’000.000 | SECRETARIA DE GOBIERNO |

## 2. Análisis del sector

En el presente asunto, se pretende realizar la contratación de un (1) profesional en ciencias sociales o afines, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses, labor que se ubica en el sector terciario de la economía, el cual se define así: “Es aquella que ofrece programas de formación en ocupaciones de carácter operativo e instrumental y de especialización en su respectivo campo de acción, sin perjuicio de los aspectos humanísticos propios de este nivel”.

A partir de lo anterior es claro que los servicios se encuentran en el sector terciario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo – pago anticipado), además los servicios se cancelarán previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato, razones suficientes para sostener que el análisis de mercado de los servicios profesionales , en el caso concreto, no requiere ser analizado desde

lo financiero u organizacional.

**2.1 Análisis desde lo legal.**

Con el presente documento se pretende justificar la contratación de una persona natural con estudios en derecho con acreditación de terminación de materias, y experiencia relacionada mínimo de seis (6) meses en contratación estatal, que sea idóneo para ejecutar el objeto contractual.

La carrera de la Abogacía se encuentra regulada parcialmente en el Decreto 196 de 1971 "Por el cual se dicta el estatuto del ejercicio de la abogacía.", y la Ley 1123 de 2007, normas que disponen distintos aspectos de la profesión, al respecto dispone el Decreto 196 de 1971:

*"ARTÍCULO 1o. La abogacía tiene como función social la de colaborar con las autoridades en la conservación y perfeccionamiento del orden jurídico del país, y en la realización de una recta y cumplida administración de justicia.*

*ARTÍCULO 2o. La principal misión del abogado es defender en justicia los derechos de la sociedad y de los particulares. También es misión suya asesorar, patrocinar y asistir a las personas en la ordenación y desenvolvimiento de sus relaciones jurídicas.*

*ARTÍCULO 3o. Es abogado quien obtiene el correspondiente título universitario de conformidad con las exigencias académicas y legales.*

*ARTÍCULO 4o. Para ejercer la profesión se requiere estar inscrito como abogado, sin perjuicio de las excepciones establecidas en este Decreto.*

*ARTÍCULO 5o. Es requisito para la inscripción haber obtenido el título correspondiente, reconocido legalmente por el Estado."*

**2.1.1 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para ejecutar el objeto contractual.**

De conformidad con el artículo 4 del Decreto 196 de 1971, el futuro contratista debe acreditar que se encuentra inscrito como abogado, para efectos de lo cual aportará copia del diploma o acta de grado de Abogado y tarjeta profesional.

**2.2 Análisis desde lo comercial**

En la capital caucana actualmente existe una amplia oferta de profesionales del derecho, debido a que el Municipio de Popayán al ser una ciudad universitaria cuenta con cinco (5) instituciones de educación superior que ofrecen este programa, las cuales son: Universidad del Cauca, Universidad Cooperativa de Colombia, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Corporación Universitaria Comfacauca y la Fundación Universitaria de Popayán, lo cual permite sostener que la oferta de servicios es suficiente para atender la demanda de la entidad. Respecto al título de posgrado existen variedad de programas en las citadas instituciones de educación superior además de las ofertadas en el nivel regional y nacional. De acuerdo con el volumen, y la alta responsabilidad en el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, no se manejarán los estándares de honorarios fijados por la Entidad.

En el caso concreto, en relación con la prestación de servicios con formación profesional en áreas administrativas y contables y los conocimientos en derecho, se debe tener en cuenta que en la ciudad de Popayán existen diversas Universidades e instituciones de Educación superior que ofrecen programas académicos en tal área, como son Universidad del Cauca, Universidad Cooperativa de Colombia, Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, Corporación Universitaria Comfacauca, Fundación Universitaria Popayán, entre otras a nivel regional, lo cual permite sostener que existe una gran oferta de servicios. En consecuencia, se manejarán precios de honorarios estándar para la prestación de servicios de profesionales, de conformidad con la tabla de honorarios establecida por la entidad.

Por lo anterior y considerando que el perfil requerido para la presente contratación es de un (1) profesional en ciencias sociales o afines, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses, tenemos que existe en la región suficientes profesionales que cumplan con las exigencias del municipio de Popayán para la ejecución del objeto aquí planteado.

A partir del anterior análisis, la entidad exigirá el siguiente **PERFIL:** El contratista deberá ser un (1) profesional en ciencias sociales o afines, con experiencia profesional mínima de seis (6) meses.

**3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO**

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO CONTRACTUAL EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO:"FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN".

**3.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL**

Contrato de prestación de servicios de profesionales.

**3.3 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA**

a) Apoyar a la gestión contractual, precontractual y pos contractual de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana, en el desarrollo de actividades para la gestión interna y externa de los planes, programas y proyectos de conformidad con las orientaciones dadas por la Oficina 1 – Asesora Jurídica del Municipio de Popayán.

b) Brindar apoyo jurídico al despacho de la Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana en la respuesta a peticiones de los ciudadanos, requerimientos de los despachos judiciales y órganos de control que sean de competencia y conocimiento de la jefe de Despacho de Gobierno y que deba suscribirlos la titular del despacho.

c) Apoyar en la sustanciación y preparación de los actos administrativos (decretos, resoluciones, etc.) que conforme al acervo normativo deba conocer y resolver la Secretaria de Gobierno.

d) Brindar apoyo en la proyección de conceptos jurídicos, cuando se requiera desde la secretaría.

e) Las demás actuaciones o actividades que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del proyecto.

NOTA: Las actividades y/o productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaría de Planeación del Municipio, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO E INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN radicado bajo el número 23-9-19-001-02476 y código BPIN 2023190010006, el cual es parte integral de los presentes estudios previos, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto, el cual es parte integral de los estudios previos y el presente contrato, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto.

**3.4 OBLIGACIONES GENERALES**

1) Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado.
2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente.

3) Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
4) Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
5) Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional.
6) Cumplir las recomendaciones que se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD.
7) Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual.
8) El contratista debe presentar informes mensuales de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II.
9) Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD.
10) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
11) Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo.
12) Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales.
13) Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas.
14) El contratista deberá contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato.

**3.5 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN**

El municipio a través de la Secretaría de Gobierno Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

1.Pagar el servicio efectivamente prestado.
2.Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3.Ejercer la supervisión del contrato.
4.Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la ley 80 de 1993 y otras normas concordantes.

**4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN**

El valor estimado del contrato a celebrar es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($7.250.000),** por concepto de honorarios, los cuales no corresponden a los parámetros señalados por la entidad para efectos del reconocimiento de honorarios (tabla de honorarios), dado el alto grado de responsabilidad de las actividades encomendadas, y el nivel de ejecución que implica las actividades, así como la revisión de documentos que deba suscribir la jefe de despacho; para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

**4.1 DESTINACIÓN DEL GASTO:** Marcar con una X

| | | | |
|---|---|---|---|
| **INVERSIÓN** | **x** | **FUNCIONAMIENTO** | |

**4.2 FUENTE DE LOS RECURSOS:**

| FUENTE | VALOR |
|---|---|
| Sistema General de Participaciones – SGP | |
| Presupuesto General de la Nación – PGN | |
| Sistema General de Regalías – SGR | |
| Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas) | **$7.250.000** |

| | |
|---|---|
| Recursos de Crédito | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | |

**4.3 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

| CDP | VALOR | OBJETO DEL GASTO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| 2023.CEN.01.0795 | $7.250.000 | 2.3.2.02.02.008.053 - SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA | 2023190010006 - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599) |

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo del contrato será contado a partir del inicio de ejecución en el sistema SECOP II y hasta el 15 de abril de 2023, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN**

Tanto el lugar de ejecución como el domicilio contractual será el municipio de Popayán - Departamento del Cauca.

**7. SUPERVISOR**

EL MUNICIPIO supervisará el cumplimiento del contrato a través de la Secretaría de Gobierno Municipal doctora ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO, o quien haga sus veces la cual será desarrollado conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes

**8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

“La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." (Subrayado fuera del texto).

**9. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

Para la presente contratación de prestación de servicios profesionales, se hará uso de la modalidad de selección de contratación directa, la cual según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se podrá realizar sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas, sin embargo, la entidad verificará que el contratista cumpla el perfil señalado en el análisis realizado en este estudio.

**10. ANÁLISIS DE RIESGOS**

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación.

**11. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO**

Del Decreto 1082 de 2015, tenemos en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías; "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

La entidad se abstiene de solicitar al contratista la constitución de la garantía única, para la ejecución del contrato; por considerar que su naturaleza y la forma de pago, no pondrían en riesgos elevados a la administración, toda vez que se trata de pagos parciales causados por el cumplimiento de sus servicios prestados de manera periódica.

**12. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO**

De conformidad con el MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP, "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Para constancia se expide a los treinta (30) días del mes de enero de 2023.

**ISABEL CRISTINA TOBAR ZAMBRANO**
Secretaria de Gobierno Municipal

Proyectó: Mónica Mogollón Contratista - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Revisó: Lili Mogollón – Abogada Líder - Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Anexo: Matriz de Riesgo
Copia:N/A
Archivado en según TRD: CONTRATO/Contrato de prestación de servicios/Estudio de conveniencia y oportunidad